



CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 15 de febrero de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RAD. 680014003020-2022-00016-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Incidentante visible a Archivo No. 01 del Incidente de Desacato, y en virtud que la incidentada no realizó pronunciamiento alguno respecto al requerimiento realizado por esta sede judicial el 05 de febrero de 2022, y en aras del cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante fallo de tutela de fecha 27 de enero de 2022, se concluye que persiste la vulneración a los derechos fundamentales del señor **OSCAR JAVIER BAUTISTA GRANADOS**.

Expuesto lo anterior, este juzgado de conformidad con lo señalado en el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991, y en concordancia con el artículo 129 del C.G.P, dispondrá tramitar formalmente incidente de desacato contra el Dr. **MIGUEL FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.273, quien ostenta el cargo de Representante Legal Para Asuntos Judiciales según certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia y/o quien haga sus veces, y el Dr. **DAVID ALEJANDRO COLMENARES SPENCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.041 quien funge como Presidente de **ALLIANZ SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, con el fin de establecer si hubo o no una desatención arbitraria o negligente a lo dispuesto en el fallo de tutela que amparó los derechos fundamentales de señor **OSCAR JAVIER BAUTISTA GRANADOS**, lo anterior en atención a lo informado por la entidad accionada en su escrito visible en el Archivo No. 05 del expediente digital, donde se manifiesta quién es la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutela de acuerdo a sus funciones y responsabilidades otorgadas por la citada entidad.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,



RESUELVE:

PRIMERO: **ABRIR** formalmente incidente de desacato contra el Dr. **MIGUEL FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.273, quien ostenta el cargo de Representante Legal Para Asuntos Judiciales según certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia y según la respuesta otorgada dentro de la acción de tutela, y/o quien haga sus veces, y el Dr. **DAVID ALEJANDRO COLMENARES SPENCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.041, quien funge como Presidente de **ALLIANZ SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, y/o quien haga sus veces, en virtud del desobedecimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela proferida el día 27 de enero de 2022, a través de la cual se ampararon los derechos del señor **OSCAR JAVIER BAUTISTA GRANADOS**.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las que se han presentado hasta el momento.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EXPEDITO** este auto a los incidentados Dr. **MIGUEL FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.273, quien ostenta el cargo de Representante Legal Para Asuntos Judiciales, según certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia y respuesta otorgada dentro de la acción de tutela, y/o quien haga sus veces, y el Dr. **DAVID ALEJANDRO COLMENARES SPENCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.041, quien funge como Presidente de **ALLIANZ SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, y/o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirvan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: **DISPÓNGASE** correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, tal y como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 022 del 16 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente de Desacato
Radicado No. 680014003020-**2022-00016**-00
Incidentante: Oscar Javier Bautista Granados
Incidentada: Allianz Seguros Colombia S.A.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd2e5a2e1c46f85fdb2567d4d329d9883b81949ec88ead5a32bd07625491dd3

Documento generado en 15/02/2022 03:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>